



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.53 del Título Décimo “Del Testigo Social” del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, así como en el acuerdo identificado como CRTSEM-ORD-01-2016-III.5 de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México de fecha 22 de febrero de 2016. El Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, tiene a bien publicar las:

Cuotas que las unidades administrativas contratantes deberán pagar a los Testigos Sociales por su participación en las contrataciones, para el año 2016, las cuales permanecerán vigentes hasta que se aprueben las del ejercicio correspondiente.

Monto estimado de la contratación (miles de pesos)	Cuota por proceso	Cantidad con letra
De 1 hasta 30,000	\$39,869.98	Treinta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos 98/100 M.N.
De 30,001 hasta 60,000	\$46,478.26	Cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 26/100 M.N.
De 60,001 hasta 100,000	\$52,874.35	Cincuenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro pesos 35/100 M.N.
De 100,001 hasta 150,000	\$58,844.04	Cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 04/100 M.N.
De 150,001 hasta 200,000	\$66,092.95	Sesenta y seis mil noventa y dos pesos 95/100 M.N.
De 200,001 hasta 250,000	\$72,489.03	Setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 03/100 M.N.
De 205,001 en adelante	\$79,098.35	Setenta y nueve mil noventa y ocho pesos 35/100 M.N.

NOTA: La actividad que realiza el Testigo Social es y debe ser considerada como un servicio profesional de carácter independiente, por tanto la retribución del Testigo Social deberá ser calculada y presupuestada tomando en cuenta la cantidad nominal llamada “cuota”, a la que deberá agregarse el Impuesto al Valor Agregado y en su caso las retenciones de la ley a las que haya lugar, por tal motivo la entidad contratante no podrá realizar un pago menor al publicado. El cálculo deberá de hacerse de la siguiente manera, tomando como ejemplo la cuota máxima que es de \$79,098.35.

Honorario del testigo social	\$79,098.35
+ IVA (16%)	\$12,655.74
Subtotal	\$91,754.09
- 10% de retención de ISR	\$7,909.84
Total a pagar	\$83,844.25

ATENTAMENTE

(RÚBRICA)

Dra. en D. Josefina Román Vergara

Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y Presidenta del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México